



# Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

**Sig:** CONTRATACIÓN/FJEE.ZAR.vlg

**Expediente nº.:** 5091/2024

**Asunto:** CONTRATO PRIVADO ESPECTACULO "EL ENROQUE"

**Procedimiento:** Contrato de Servicios por Procedimiento Negociado Sin Publicidad.

## MEMORIA DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA

### A) ANTECEDENTES.

I. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO. Visto el informe emitido por el Gestor Cultural, D. José Antonio Sánchez Hernández, justificativo de la necesidad de realizar el espectáculo denominado "**EL ENROQUE**", con interés de desarrollar actuaciones encaminadas a la realización de espectáculos y proyectos con el objetivo de acercar a la ciudadanía eventos culturales de relevancia artística, el día 25 de octubre de 2024, en el Centro Cultural Federico García Lorca.

### II. PRESUPUESTO MÁXIMO GASTO.

El Valor Estimado Total de este contrato asciende a la cantidad de **TRES MIL NOVECIENTOS EUROS (3.900,00 €)**.

El Presupuesto máximo de Licitación, tiene un importe de **TRES MIL NOVECIENTOS EUROS (3.900,00 €)**, más **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (273,00 €)** en concepto de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), Tipo impositivo 7%, siendo el total de **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS (4.173,00 €)**.

*Para la representación del espectáculo "El Enroque" se ha recibido la confirmación de ayuda económica por parte del Circuito de Artes Escénicas y Música del Cabildo Insular de Gran Canaria y cuyo tenor literal es el siguiente "En el Contrato se tiene que contemplar, en la cláusula económica, que: "Según Convenio, el Circuito de Artes Escénicas de Gran Canaria concede la Ayuda a la programación de 3.500,00€ + Igic. El resto lo paga el Municipio." En la Solicitud de Ingreso se solicitará el ingreso de la siguiente cantidad (según caso): Base Imponible: 3.500,00 + (7%) Igic= 245,00€. TOTAL= 3.745,00€. Si la factura se presenta Exenta de igic, se contemplaría así: Base Imponible: 3500,00 + (0%) Igic=0€. TOTAL=3.500,00€*

**B) JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.** La necesidad de contratar la prestación del servicio con empresa externa viene justificada en el hecho de que este Ayuntamiento no dispone de los medios para su ejecución directa.

**C) FINANCIACIÓN.** El presente contrato se financia con cargo a los créditos vigentes del presupuesto municipal, debiéndose solicitarse a la Intervención Municipal certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto derivado de esta licitación, como trámite previo a la aprobación del expediente de contratación.

**D) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. JUSTIFICACIÓN.** A la vista de las características técnicas del servicio a contratar, puestas de manifiesto por el Gestor de Cultura, que literalmente indica:

*"De tal forma que RAFAEL RODRÍGUEZ 2RC TEATRO S.L, con CIF B-76362490, por razones artísticas y de prestación de derechos exclusivos, al ostentar la exclusividad para la producción y realización de dicho espectáculo, teniendo en cuenta que, por las características de esta contratación, el contrato sólo se puede encomendar a dicha entidad, debemos concluir que es la única empresa a la que en estos momentos se le puede contratar el servicio."*

## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

---

Se propone la adjudicación mediante **procedimiento negociado sin publicidad**, de conformidad con lo previsto en el artículo 168.a.2º) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, invitando únicamente a participar en la licitación a la empresa **RAFAEL RODRÍGUEZ 2RC TEATRO SL** con **CIF: B76362490**.

A los efectos expresados anteriormente, por el Gestor de Cultura, se ha elaborado el **Pliego de Prescripciones Técnicas**. Asimismo, ha emitido informe justificativo de la necesidad de esta contratación, en el que se propone los criterios que, en virtud de la naturaleza del servicio a adjudicar, entiende que deben ser objetos de negociación, valorable mediante la aplicación de fórmulas matemáticas.

**CONCLUSIÓN:** En base a todo lo anteriormente expuesto, esta Concejalía Delegada tiene a bien proponer a la Alcaldía-Presidencia se dicten las resoluciones pertinentes para que se proceda a la incoación del oportuno expediente de contratación denominada **“EL ENROQUE”**, por **procedimiento negociado sin publicidad**, mediante invitación al **RAFAEL RODRÍGUEZ 2RC TEATRO SL** con **CIF: B76362490**, en base al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado, así como al informe, que se incorpora al expediente y es asumido íntegramente por esta Concejalía.

**Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica**

**EL CONCEJAL DELEGADO  
DE CULTURA,**

**Sebastián Domingo Suárez Trujillo**

---

**Ayuntamiento de La Villa de Ingenio**

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247

